Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3480 /12-13

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, realice una campaña de información y concientización con el fin de promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea en el territorio bonaerense.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS PCIA. BS. AS. FOLIO 2

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto promover una campaña de información y concientización con el fin de promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea en el territorio bonaerense.

El proceso de trasplante de médula ósea sólo puede realizarse si la médula del donante y el receptor son compatibles al 100% (cien por ciento) y la posibilidad de que esto suceda es, en promedio, uno de cada cien mil. Más del 60% (sesenta por ciento) de los pacientes que requieren trasplante de médula no son compatibles con los donantes provenientes de sus respectivas familias. Es decir, que los pacientes que necesitan recibir un trasplante a menudo se enfrentan con graves dificultades para encontrar un donante. Cabe destacar que aproximadamente la mitad de los enfermos de medula son niños.

La médula ósea es un tejido que se encuentra dentro de los huesos y produce todos los componentes de la sangre, las hemoglobinas, linfocitos y plaquetas. Algunas enfermedades que afectan a la sangre tienen su origen en la médula ósea lo que se hace necesario en muchos casos que sea trasplantada. La leucemia mieloide aguda, leucemia mieloide crónica y leucemia linfoblástica aguda son solo algunos ejemplos. El proceso de trasplante consiste en proporcionar al enfermo las células madre de los glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas de la sangre procedentes de un donante sano. Dicho proceso se lo denomina técnicamente trasplante de Células Progenitora Hematopeyicas (CPH) o trasplante de medula ósea.

El número de donantes en nuestro país es muy inferior al optimo, pese a que la donación de médula ósea no produce daños a la salud ya que se retira menos del 10% del interior del hueso del donante y en menos de quince días esta totalmente restaurado por el propio organismo. De hecho para el donante, la donación solo es una molestia pasajera y no genera secuelas, sin embargo para aquellos que necesitan recibir el trasplante, la donación significa la diferencia entre la vida y la muerte.

La ley 23.592, promulgada por el Congreso de la Nación en enero del año 2001, crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en el ámbito del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinado de Ablación e Implante) e invita a las provincias a adecuar su legislación y su normativas reglamentarias a las disposiciones de la ley.

La donación de médula ósea es un acto de solidaridad y amor al prójimo, por ende debe ser incentivado.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 9

Una campaña informativa y de concientización sobre la donación de médula ósea contribuiría a que la sociedad esté debidamente informada y tome conciencia sobre la importancia de ser donantes.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.